



AGROMERCADO
RESOLUCIÓN DE JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN
N° 061 -2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

Lince, 10 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 007-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-ABAS-CP del 28 de mayo de 2025 y el Informe N° 334-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-ABAS de fecha 10 de junio de 2025 de Abastecimiento, en relación a la Resolución de Jefatura de Administración N° 049-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA de fecha 13 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Jefatura de Administración N° 049-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA de fecha 13 de mayo de 2025, se aprobó la baja de los activos que e describen en el Anexo I y Anexo II, los mismos que fueron reemplazados mediante inversión tipo IOARR (Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación, Reposición) con el C.U.I. N° 2510422, encargando a Control Patrimonial de Abastecimiento de la Oficina de Administración respecto a la disposición de los bienes de conformidad con el procedimiento establecido por la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su modificatoria;

Que mediante Informe Técnico N° 007-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-ABAS-CP del 28 de mayo de 2025, advierte de la existencia de un error material en la parte de la columna "SubCategoría (2)" del Anexo I de la Resolución de Jefatura de Administración N° 049-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA, por lo que corresponde efectuar de oficio la rectificación pertinente, de conformidad con el numeral 1 del artículo II del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, al contener normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado, y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales;

Que, el 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "(...) **Artículo 212.-Rectificación de errores**, 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)";

Que, mediante Informe N° 334-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-ABAS; el Encargado de las Funciones de Abastecimiento de la Oficina de Administración, concluye que resulta procedente rectificar el error material advertido en la Resolución de Jefatura de Administración N° 049-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA; estableciendo que el error material



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN5ODGAF y el número de documento.



AGROMERCADO
RESOLUCIÓN DE JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN
N° 061 -2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

consiste en errores de escritura, transcripción, expresión, numéricos, entre otros, y se manifiestan cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó otra cosa. Por ende la corrección material del acto administrativo o rectificación, se produce cuando un acto administrativo es válido en cuanto a las formas, procedimiento y competencia, debiendo emitirse la resolución correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido con la Ley N° 28890 modificado por la Ley N° 31872 Ley de creación de Agromercado y estando a la normatividad invocada en los considerandos precedentes y a la facultad otorgada en los literales d) y f) del Artículo 21° del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de Agromercado aprobado por Resolución Jefatural N° 048-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J de fecha 25 de agosto de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material contenido en el artículo 1° baja de los activos que se describe en el Anexo I en la parte de la columna “SubCategoría (2)” de la Resolución de Jefatura de Administración N° 049-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA, conforme al siguiente sentido:

Dice:

Item	SubCategoría (2)
1	A
2	A
3	A
4	A
5	A
6	A
7	A
8	A
9	A
10	A
11	A
12	A
13	A

Debe decir:

Item	SubCategoría (2)
1	3.1
2	3.1
3	3.1
4	3.1
5	3.1
6	3.1
7	3.1
8	3.1
9	3.1
10	3.1
11	3.1
12	3.1
13	3.1



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN5ODGAF y el número de documento.

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGROMERCADO
RESOLUCIÓN DE JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN
N° 061 -2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

Quedando redactado el “Anexo I” Resolución de Jefatura de Administración de la siguiente manera:

ENTIDAD: AGROMERCADO													
Item	Código Patrimonial (1)	Denominación de Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto (\$/.)	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	SubCategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total(Kg)	Peso Neto Total(t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	740801620001	CHASIS PARA SERVIDORES TIPO HOJA/ULTRADELGADOS	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	29P01071-ADM - ABAS - CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	1	223	0.223	COMPLETO	INOPERATIVO
2	740892000005	SERVIDOR	IBM	1503.020301	1.00	29P01071-ADM - ABAS - CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	1	26	0.026	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740892000007	SERVIDOR	IBM	1503.020301	1.00	29P01071-ADM - ABAS - CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	1	26	0.026	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740892000011	SERVIDOR	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	29P01071-ADM - ABAS - CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
5	740892000012	SERVIDOR	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	29P01071-ADM - ABAS - CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740892000013	SERVIDOR	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	29P01071-ADM - ABAS - CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740892000014	SERVIDOR	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	29P01071-ADM - ABAS - CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740892000015	SERVIDOR	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	29P01071-ADM - ABAS - CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740892000016	SERVIDOR	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	29P01071-ADM - ABAS - CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740893870001	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DISCOS EXTERNOS	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	29P01071-ADM - ABAS - CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	1	28	0.028	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740893870002	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DISCOS EXTERNOS	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	29P01071-ADM - ABAS - CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	1	28	0.028	COMPLETO	INOPERATIVO
12	952281170034	SWITCH PARA RED	HEWLETT PACKARD	1503.020303	1.00	29P01071-ADM - ABAS - CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	1	9	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
13	952281170035	SWITCH PARA RED	HEWLETT PACKARD	1503.020303	1.00	29P01071-ADM - ABAS - CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	1	9	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					13.00				13	391	0.391		

Artículo 2°.- Mantener subsistentes en todos sus extremos la Resolución de Jefatura de Administración N° 049-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA del 13 de mayo de 2025, para todos los demás efectos.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Jefatura de Administración en el portal Institucional de Agromercado para su debida difusión.

Regístrese y Comuníquese.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN5ODGAF y el número de documento.